

24.

Substitucion de las Armas del Rey con las de la Armada

Excusas

Con fecha 18 de Mayo se comunico a los señores de la Real Audiencia de San Juan y San Luis y con la de 14 de Agosto a los Ministros.

Hemos recibido de la Sob. Asamblea G^{ral} la revolucion

La Asamblea g^{ral} constituyente de las Prov. unidas del Rio de la Plata en sesion de este dia ha expedido el Dec^{to} sig^{te} Deberan substituirse a las armas del Rey q^e se hallan fijadas en lugares publicos y a las q^e traigan en Escudos, o de otro modo algunas corporaciones, las armas de la Asamblea y solo permaneceron en aquel modo en las Banderas y estandartes q^e las tengan. Lo q^e tendra asi entendido el S. P. E. p^a su debida observancia y cumplimiento. ^{to} P. S. Madrid 27 de Abril 1813. Pedro Jose Ayala Presid^{te} = Hipolito Vieytes Dip^{to} Secac^{to}.

Comensado

No comunicamos a U. p. q^e excusandola

en el destino de su mando, tenga su debido y exacto cumplimiento esta Sob. revolucion

Dis que a U. m. a. de P. E. y S. G^{ral} 30 de Abril 1813.

Am. A. E. Torre Nicolas Rodrig^o Senal

José Julian Perez

Juan Manuel de Lucas
Dec. int. de 29

Al Cab. de Ind. de
Cordoba

Gob. 1940

~~Mayo 1943~~
Abril 30

893

21

Sobre q. se sobriintend
lar armar del Rey que se
hallan fijas en publicam^{te}
con lar de la Sob. Adm.